



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 9 de octubre
Depósito Legal: Z, núm. 1

Num. 230

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
Administración: Palacio de la Diputación Provincial

ORDENABLES

Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.433

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRIBUCIONES

En el "Boletín Oficial del Estado" número 235, del día 30 de septiembre del corriente año, se publica anuncio-convocatoria del concurso entre funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial para nombramiento de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro.

El cargo de dicha Zona asciende a la cantidad aproximada de pesetas 5.622.402'70 y la fianza exigida es de 67.500 pesetas en valores públicos y 67.500 pesetas en valores públicos o póliza de caución.

El plazo para solicitarla, mediante instancia que se presentará en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, es el de treinta días hábiles a partir de la fecha del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las condiciones aparecen insertas en el citado anuncio y se hallan igualmente de manifiesto en el Servicio de Contribuciones de esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1964.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.433

CONTRIBUCIONES

En el "Boletín Oficial del Estado" número 235, del día 30 de septiembre del corriente año, se publica anuncio-convocatoria del concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda para nombramiento de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Tarazona.

El cargo de dicha Zona asciende a la cantidad aproximada de pesetas 5.911.790'93, y la fianza exigida es de 68.500 pesetas en valores públicos y 68.500 pesetas en valores públicos o póliza de caución.

El plazo para solicitarla, mediante instancia que se presentará en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, es el de treinta días hábiles a partir de la fecha del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las condiciones aparecen insertas en el citado anuncio y se hallan igualmente de manifiesto en el Servicio de Contribuciones de esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1964.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.437

Junta Pericial de Rústica

Queda expuesto al público en la Administración de Contribución Te-

rritorial de esta Delegación de Hacienda el apéndice de altas y bajas de rústica de esta capital, formado en el presente año por el Servicio de Catastro de Rústica de la provincia.

Este documento, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, podrá ser examinado en el lugar que se indica, horas normales de oficina, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Zaragoza, 5 de octubre de 1964.—
El Presidente, Angel Soto.

SECCION QUINTA

Núm. 4.438

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica del segundo semestre y anuales de 1964.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, y para general conocimiento de los contribuyentes afectados, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del segundo semestre y anuales de 1964, a partir del día 1.º de octubre y hasta el 16 de noviembre próximo, ambos inclusive, iniciándose el intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio, hasta el día 5 de noviembre, inclusive, quedando después a disposición

de los señores contribuyentes, hasta el día 16 de noviembre, en las respectivas oficinas municipales (sitas en San Vicente de Paúl, número 26, y San Lorenzo, 9), quienes deberán recogerlos durante las horas de servicio: por las mañanas, de nueve a catorce horas, y por las tardes, desde las dieciséis a las diecinueve horas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del citado Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes que no satisfagan sus recibos dentro del expresado período voluntario de cobranza que sus recibos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; si bien, en el caso de hacerlo desde el día 1.º al 15 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Esta Alcaldía, siguiendo norma ya tradicional y al solo objeto de facilitar el pago de este arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica a los contribuyentes residentes en los barrios rurales de la capital, hace público que dentro del período voluntario, y antes del día 5 de noviembre próximo, en las fechas que anunciará el Alcalde del barrio respectivo, se personará en cada uno el personal municipal encargado del cobro, intentando evitar así el desplazamiento de los contribuyentes a la capital para satisfacerlo. No obstante esta previsión, aquellos que no lo recojan en el barrio vendrán obligados a verificarlo, hasta el día 15 de noviembre, en la respectiva oficina municipal recaudatoria (San Vicente de Paúl, 26, y San Lorenzo, 9).

Transcurrido el día 5 de noviembre y finado el intento del cobro a domicilio, cuando por cualquier circunstancia no haya recogido el contribuyente sus recibos, deberá abonarlo, en período voluntario, hasta el día 6 de noviembre, en la respectiva oficina municipal recaudatoria, pudiendo hacer constar por escrito la omisión advertida para que sea subsanada en el período de cobro siguiente.

En caso de no hallarse en las respectivas Recaudaciones después del día 5 de noviembre los recibos que pueda solicitar cualquier contribuyente, se facilitará a éste un justificante de haberse personado a satisfacerlos, cuando así lo solicite.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1964.—El Depositario accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.398

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de septiembre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Oficinas Técnicas (sin título), más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de oficinas técnicas (sin título), dotada con el sueldo base de ptas. 16.000 y retribución complementaria de 16.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político - sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas deberán acreditar haber prestado el Servicio Social, o estar exentas del mismo.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Esta-

do". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La lista de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción y publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas o funcionario técnico del servicio correspondiente en quien delegue; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Croquización y levantamiento taquimétrico de una zona de terreno marcada por el Tribunal con cálculo de las libretas.

Segundo ejercicio

a) Desarrollo de los datos anteriormente tomados sobre el terreno, en un plano a escala determinada, sobre la que se fijará una traza con relación a la cual se señalarán para su desarrollo determinados perfiles.

b) Delineación y rotulación a tinta, sobre papel blanco, de los datos anteriores.

c) Nivelación de una zona determinada por el Tribunal.

d) Problemas prácticos de determinación de movimiento de tierras y cálculo de rasantes. Cubicación, previa toma de datos, de alguna obra de fábrica.

Tercer ejercicio

Escritura al dictado. — Redacción. — Resolución de los problemas que sean propuestos por el Tribunal, en el tiempo por él fijado, y que tratarán de temas de aplicación práctica, con soluciones basadas en aritmética, geometría,

álgebra, trigonometría y nociones analíticas y cálculo.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos la fecha y hora en que habrá de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación.

El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimoprimer. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado se-

gundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1964. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.430

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con el apartado 13 del art. 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1950, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, a la celebración de concurso para la contratación, por cuatro años, de la conducción del Correo, en automóvil, o motocicleta, entre Castejón de Valdejasa y Tauste, sirviendo a Castejón de Valdejasa, finca "Pizarralla" y Tauste, bajo el tipo máximo de 29.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la estafeta de Tauste, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten, extendidas en pliego reintegrado con 6 pesetas, redactadas conforme al modelo que más abajo se expresa.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 31 de octubre actual y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 5 de noviembre, a las once horas.

Zaragoza, 3 de octubre de 1964.— El Administrador principal, (ilegible).

Modelo de proposición

Don F. de T. y de T., natural de... .., vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio anual de *pesetas céntimos (en letra) anuales, con

arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo HP.

B) Capacidad: largo ancho alto

C) Carga máxima: kilogramos.

Y para responder de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas 2.920.

En la proposición se harán constar también las características de los vehículos en que habría de realizarse el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

(Fecha, y firma del interesado).

Núm. 4.399

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Jesús Medina Martín la instalación y funcionamiento de un taller de joyería en calle Coso, número 95, con 2 motores y una potencia de 0'15 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

Núm. 4.446

IBDES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de Gobernación de 16 de julio de 1963, este Ayuntamiento tiene acordada la provisión del cargo de Depositario municipal en un vecino habilitado, aprobando

las oportunas bases, que sometidas al Servicio de Inspección y Asesoramiento se sirvió aprobar, con arreglo a las cuales quedan de manifiesto en Secretaría y se convoca concurso para la provisión de dicha plaza, pudiendo optar a ella, en un plazo de veinte días hábiles, en Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que la remuneración presupuestaria es de 586 pesetas y la fianza a depositar será el 4 % del presupuesto municipal.

Ibdes, 5 de octubre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.447

IBDES

Durante el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Ordenanza sobre solares sin edificar.

Ordenanza para la aplicación del sello municipal.

Ordenanza por concesión de placas, patentes, etc.

Ordenanza del servicio de matadero.

Ordenanza por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza por servicios del cementerio municipal.

Ordenanza por desagüe de canaleras.

Ordenanza por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios.

Ordenanza sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Ordenanza sobre postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Ordenanza sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Ordenanza por licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza por tasa sobre escaparatés, letreros, carteles y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública.

Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos (carros, bicicletas, góndolas, etc.).

Ordenanza sobre perros.

Ordenanza sobre limpieza y decoro de fachadas.

Ordenanza sobre puertas que abran el exterior.

Ibdes, 5 de octubre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.432

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Blas Lahoz Gracia, representado por el Procurador señor Faro, contra Manuel Gracia, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que se celebrará el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Enciclopedia "Salvat", de doce tomos. Valorada en 1.200 pesetas.

Comedor compuesto de mesa y aparador de madera en color cereza; el aparador con luna mural, cinco sillas a juego y un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables color calabaza pálido y mesita de centro de formica y armario de hierro. Valorado en 11.900 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 4.440

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DE ZARAGOZA

Requisitoria

AZCUTIA GRACIA (Alfredo), de 40 años, hijo de Juan y Felisa, natural de Zaragoza, soltero, mecánico, que fijó su domicilio en esta capital, ignorándose su actual paradero; por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante este Juzgado especial a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 14 de 1964, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Se ruega a las Autoridades que puedan conocer su paradero procedan a su detención e ingreso en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.434

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de noviembre próximo, se celebrará convocatoria el día 16 del actual, a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro.

La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 3 de octubre de 1964.—El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones